



Resolución Jefatural

N° 036-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 05 de febrero del 2024

VISTOS:

El Informe N° 006-2024-MINAM-VMGA-GICA/CA-ECP del 02 de febrero del 2024 elaborado por el Especialista Contable Patrimonial; y el Proveído N° 046-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA del Coordinador Administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de diciembre de 2023 se emite Resolución Jefatural 136-2023-MINAM-VMGA-GICA, que aprueba la transferencia físico contable del bien que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de Ancón, por un valor total de S/ 1'015,600.00. (Un Millón Quince Mil Seiscientos con 00/100 soles).

Que, el 02 de febrero de 2024, mediante Informe N° 006-2024-MINAM-VMGA-GICA/CA-ECP, se advierte un error material en el Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural 136-2023-MINAM-VMGA-GICA respecto a la denominación del bien, así como su número de chasis correspondiente, tal cual se muestra en el siguiente cuadro:

DICE:

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	NUMERO DE CHASIS	NUMERO MOTOR	PLACA	PRECIO TOTAL S/
1	CAMION COMPACTADOR DE 12M3	ISUZU	FVR34UL-QDPES	JALFV347R7000241	6HK1-277227	EAJ-567	568,600.00
2	CAMION COMPACTADOR DE 12M3	ISUZU	FRR90V7B-L	JALFRR90NR7000191	4HK1-0TB136	EAJ-562	447,000.00
							1'015,600.00



DEBE DECIR:

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	NUMERO DE CHASIS	NUMERO MOTOR	PLACA	PRECIO TOTAL S/
1	CAMION COMPACTADOR DE 12M3	ISUZU	FVR34UL-QDPES	JALFVR347R7000241	6HK1-277227	EAJ-567	568,600.00
2	CAMION COMPACTADOR DE 8M3	ISUZU	FRR90V7B-L	JALFRR90NR7000191	4HK1-0TB136	EAJ-562	447,000.00
							1'015,600.00

Que, con correo electrónico de fecha 05 de febrero de 2024, se remite el Informe N° 06-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA al Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, para efectos del trámite correspondiente; siendo que, con Correo Electrónico N° 219-2024-MINAM-VMGA-GICA de fecha 05 de febrero de 2024, este último dio cuenta de su aprobación al trámite de modificación de la Resolución Jefatural N° 136-2023-MINAM-VMGA-GICA después de la revisión del Proveído N° 046-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: “(...) *En lo no previsto en la Ley y el Reglamento, son de aplicación supletoria las normas de derecho público y, solo en ausencia de estas, las de derecho privado*”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: “(...) *Artículo 212.- Rectificación de errores. 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original*”;

Que, estando a los documentos de visto y a los considerandos precedentes, habiéndose detectado la existencia de un error material que no altera el sentido de la decisión adoptada en la Resolución Jefatural N° 136-2023-MINAM-VMGA-GICA de fecha 22 de diciembre del 2023, resulta necesario emitir el acto administrativo a fin de subsanar el error advertido, con efecto retroactivo al momento de la expedición de dicha resolución;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y, con los vistos del Coordinador Administrativo, del Especialista Contable Patrimonial y del Especialista Legal en Obras:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material contenido en el Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural 136-2023-MINAM-VMGA-GICA de fecha 22 de diciembre del 2023, referente a la Transferencia Físico Contable, derivado del Contrato N° 147-2023-MINAM-VMGA-GICA, con efecto retroactivo al momento de su expedición; en el siguiente sentido:



DICE:



ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	NUMERO DE CHASIS	NUMERO MOTOR	PLACA	PRECIO TOTAL S/
1	CAMION COMPACTADOR DE 12M3	ISUZU	FVR34UL-QDPES	JALFV347R7000241	6HK1-277227	EAJ-567	568,600.00
	CAMION COMPACTADOR DE 12M3	ISUZU	FRR90V7B-L	JALFRR90NR7000191	4HK1-0TB136	EAJ-562	447,000.00
							1'015,600.00

DEBE DECIR:

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	NUMERO DE CHASIS	NUMERO MOTOR	PLACA	PRECIO TOTAL S/
1	CAMION COMPACTADOR DE 12M3	ISUZU	FVR34UL-QDPES	JALFVR347R7000241	6HK1-277227	EAJ-567	568,600.00
2	CAMION COMPACTADOR DE 8M3	ISUZU	FRR90V7B-L	JALFRR90NR7000191	4HK1-0TB136	EAJ-562	447,000.00
							1'015,600.00



Artículo 2°.- MANTENER vigente la Resolución Jefatural N° 136-2023-MINAM-VMGA-GICA de fecha 22 de diciembre del 2023, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Coordinación Administrativa poner a conocimiento de la Municipalidad Distrital de Ancón la presente resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Coordinación Administrativa la publicación de la presente Resolución en la plataforma SEACE, así como en el portal web de la Entidad de corresponder.

Regístrese y notifíquese y publíquese.